

Dedicación	Puesto de trabajo	Núm.
Parcial	Concejalía de Sanidad y Serv. Sociales	1
Parcial	Concejalía de Cultura	1
Parcial	Concejalía de Deportes y Juventud	1
Parcial	Concejalía de Educación	1
Total puestos de trabajo		10

ANEXO

RESUMEN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de trabajo	Núm.
Altos cargos dedicación exclusiva/parcial	10
Personal eventual de confianza	10
Personal funcionario	73
Personal laboral fijo	41
Personal laboral eventual	1
Total puestos de trabajo	135

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General Refundido para el ejercicio 2009, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Moralzarzal, a 23 de enero de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(03/2.391/09)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión que tuvo lugar el día 22 de enero de 2009, aprobó el expediente de contratación de obras que a continuación se relaciona:

1. Objeto del contrato: ejecución proyecto de obras de mejora de pavimentación, redes e infraestructuras del casco urbano (segunda fase), financiadas por Fondo estatal de Inversión local (categoría de acuerdo anexo II Ley 30/2007. Grupo/división: edificación y obra civil CPV 4521000).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Órgano de tramitación: Secretaría General.

3. Presupuesto base de licitación: 1.679.100 euros (IVA excluido).

4. Garantías:
- Provisional: 3 por 100 del importe de licitación.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.

5. Consulta y obtención de documentación: el proyecto técnico podrá examinarse en el plazo de diez días siguientes a la inserción del anuncio de licitación, en formato papel en el área de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. El pliego de condiciones económico-administrativas podrá consultarse y obtenerse copias, de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Moralzarzal, sito en el domicilio arriba indicado, así como a través del perfil del contratante de la web oficial del Ayuntamiento, www.moralzarzal.es. Asimismo, en el SAC podrán obtenerse copias en formato CD del proyecto técnico, previo pago del precio establecido en 34,05 euros.

6. Plazo de presentación de las proposiciones: quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá el plazo prorrogado hasta el día laborable siguiente.

7. Bastanteo de poderes: tasa por importe de 12,40 euros.

8. Plazo de solicitud de bastanteos: diez días siguientes a la inserción del anuncio de licitación.

9. Admisión de variantes y mejoras: sí.

10. Solvencia: requisitos específicos de clasificación y acreditación de certificados de calidad en ejecución de obra civil de acuerdo a pliego extenso.

11. Gastos de publicidad: correrán a cargo del adjudicatario.

12. Más información: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Moralzarzal, plaza de la Constitución, número 1. Teléfonos 918 427 910-918 577 005. Fax: 918 578 055.

Moralzarzal, a 23 de enero de 2009.—El secretario general, Santiago Perdiges Rivero.

(02/233/09)

MORATA DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2008, se aprobó inicialmente el Reglamento de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, que ha estado expuesto al público desde el día 1 de octubre de 2008, por el plazo de treinta días, sin que se haya realizado alegación alguna, por lo que queda definitivamente aprobado con la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, configura el marco general en que tendrán que desarrollarse las diferentes acciones preventivas en coherencia con las decisiones de la Unión Europea. Esta Ley supone la transposición de la directiva comunitaria 89/391/CEE, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo. Ello supone, sin duda, un avance en cuanto a la integración y actualización de la normativa en materia de promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores e introduce una filosofía preventiva en el tratamiento de los riesgos laborales, por lo cual constituye un instrumento normativo muy importante para la mejora de las condiciones de trabajo.

Artículo 1. *Objetivo del reglamento.*—1. El objeto del presente reglamento, que toma como base la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, es establecer las normas de funcionamiento del comité de seguridad y salud laboral (CSS) del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, como en órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la institución municipal en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Será función prioritaria de este CSS vigilar el cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria y normativa interior del Ayuntamiento relacionadas con la salud laboral así como aplicar las nuevas disposiciones que surjan durante el período de vigencia del Reglamento.

3. Las partes integrantes se comprometen a defender, prioritariamente, la salud y seguridad de los trabajadores y tener en cuenta a la hora de hacer propuestas sus incidencias sobre el medio ambiente a fin de protegerlo.

4. El presente reglamento se acuerda entre los delegados/as de prevención y los representantes de la empresa que constituyen el comité de seguridad y salud (CSS) del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, al amparo de los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y del Convenio del Ayuntamiento.

5. El derecho a la participación de los trabajadores del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en todos aquellos temas relacionados